

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 30 DEL AÑO 2024.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO ADMINISTRATIVO 005/2024.- SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL, CONJUNTAMENTE CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LOS PROYECTOS: "COMISIÓN DE ALMACENAJE Y SEGURIDAD" Y "NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS".



2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

**ACUERDO ADMINISTRATIVO 005/2024.
PROYECTOS: "COMISIÓN DE ALMACENAJE Y SEGURIDAD" Y
"NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS".**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, sita en la calle de Morelos número 703, Colonia Centro, Oaxaca, se emite el presente ACUERDO ADMINISTRATIVO 005/2024, suscrito por el Director General de la dependencia, Licenciado Omar Julián Julián, conjuntamente con las áreas administrativas involucradas en los proyectos denominados: "COMISIÓN DE ALMACENAJE Y SEGURIDAD" y "NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS", proyectos que tiene como objeto cumplir con la obligación de contar con finanzas sanas y transparentes en beneficio del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, los que se aprueban y autorizan en los términos del presente instrumento, conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En el ejercicio de las funciones que le competen, mediante memorándum número MPEO/DG/UPM/M/185/12/2024, de fecha 03 de diciembre del actual, el Ing. Joaquín Mora Cruz, Jefe de la Unidad de Planeación, turnó a la Dirección General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, para autorización, los proyectos denominados: "COMISIÓN DE ALMACENAJE Y SEGURIDAD" y "NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS", anexando al mismo, las justificaciones de sus propuestas, debidamente suscritas por el Jefe de la Unidad y el Jefe del Departamento de Planeación de este Organismo.
- II. Los proyectos referidos, en síntesis, para efectos del presente acuerdo administrativo, consisten, específicamente, en:
 - A) "COMISIÓN DE ALMACENAJE Y SEGURIDAD".
 - Cobrar una comisión semanal de 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) por concepto de RESGUARDO Y SEGURIDAD con base de cálculo en el monto del préstamo de la prenda (Reglas de negocio "sistema" de cobro por almacenaje por semana 0.25%, mismas reglas de negocio de la tasa de interés actualmente operando).
 - Implementar la comisión señalada a partir del mes de enero de dos mil veinticinco, a efecto de que se refleje en el cobro de comisión en abril de dicho año, y
 - B) "NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS".
 - Implementar, a partir de enero del dos mil veinticinco, el ofertamiento de nuevos productos prendarios, que sustituyan a los existentes, consistentes en:
 - Plazo 8 Semanas, con aforo del 95% al 91%, a una tasa del 1.25% semanal, 7 días de gracia y 7 días de resguardo.
 - Plazo 12 semanas, con aforo del 90% a 86%, a una tasa del 1.2% semanal, 7 días de gracia y 7 días de resguardo.
 - Plazo 16 semanas, con un aforo del 85% al 70%, a una tasa del 1.3% semanal, 7 días de gracia y 7 días de resguardo.
 - Plazo 4 semanas, con un aforo del 69% a 50%, a una tasa del 2% semanal, 7 días de gracia y 3 días de resguardo.
- III. Lo anteriormente propuesto generará, en términos de lo expuesto por las áreas administrativas que proponen los proyectos, un aumento en los ingresos, lo que garantizará, la sostenibilidad financiera del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, ya que se cubriría, por vez primera, la inversión que se realiza anualmente por concepto pago de resguardo y seguridad de las prendas recibidas y, al mismo tiempo, permitirá atender las necesidades y preferencias crediticias de los usuarios con un mayor plazo para alcanzar un mayor aforo, generando una percepción positiva del empeño, y reduciéndose el servicio negado, incrementándose también el ingreso del MPEO en los términos aproximados ya anotados.
- IV. En el proceso de consolidación de las propuestas que realizan, el área administrativa responsable efectuó, mediante el memorándum MPEO/DG/UPM/M/187/12/2024 de fecha 26 de noviembre del presente año, la consulta de procedencia de estos proyectos a la Jefatura del Departamento Jurídico, quien, por su parte, mediante memorándum MPEO/DG/JUR/M/315/12/2024 de fecha 5 de diciembre de 2024, emite dictamen de Viabilidad Jurídica a la Unidad de Planeación de este Organismo, referente a los Proyectos "COMISIÓN DE ALMACENAJE Y SEGURIDAD" y "NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS".
- V. Por su parte, las áreas operativas involucradas en la operatividad de tales proyectos, fueron por igual requeridas respecto a la emisión de su opinión de viabilidad de los mismos, mediante los memorándums MPEO/DG/UPM/M/177/11/2024, MPEO/DG/UPM/M/178/11/2024 y MPEO/DG/UPM/M/179/11/2024, fechados todos ellos el 26 de noviembre del 2024, emitiendo su opinión administrativa en sentido favorable, al no ver, resumidamente, ningún problema en su implementación, recabando para ello las opiniones de la Unidad de Tesorería (MPEO/DG/DA/UTES/M/288/11/2024), Departamento de Informática (MPEO/DG/DA/UT/INF/090/11/2024) y la Unidad de Sucursales (MPEO/DG/US/M/714/11/2024).
- VI. En este contexto, y consideradas que fueron las observaciones realizadas a los proyectos preliminares, y atendiendo a la solicitud de autorización de éstos, se procede a realizar un análisis institucional de los mismos conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca es un Organismo Público Descentralizado de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que atendiendo al cumplimiento de sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, queda exceptuado de la aplicación de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
 2. Que su objetivo teleológico material, primordialmente se centra en efectuar aportaciones vía donativos para obras y acciones de beneficencia ejecutadas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Asociaciones, Fundaciones y Fideicomisos que, en términos de Ley, realicen obras en beneficio asistencial de instituciones, comunidades y personas del Estado de Oaxaca, de conformidad con los Lineamientos que emite el Consejo de Administración.
 3. Que para poder cumplir con el objetivo referido, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca necesariamente requiere generar recursos económicos a través de la actividad específica de los empeños que realiza, habida cuenta que este organismo no recibe recursos estatales o federales, sino subsiste y desarrolla sus funciones a través del ingreso obtenido producto de las operaciones comerciales que realiza, con una visión social e integral, y alineada con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.
 4. Que en el desarrollo de su actividad prendaria, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, requiere realizar múltiples gastos administrativos para la recuperación de las cantidades prestadas, como son: re avalúo de los bienes dados en prenda; cuidados de depósito y almacenamiento de éstos; conservación de los bienes; planes de mercadotecnia para el logro de su venta en subastas públicas; custodia y seguridad en su tenencia y venta al público en general, así como los demás gastos administrativos que la comercialización de bienes conlleva.
 5. Que, en tal sentido, específicamente los gastos de ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD, que comprenden, entre otros, los gastos de servicios de vigilancia (PABIC, monitoreo de cámaras, etc.), seguros y fianzas de edificios, seguro de bienes patrimoniales, arrendamientos de locales con adecuaciones especiales en materia de seguridad (bóveda, alarmas, sensores, etc.), han aumentado gradualmente año con año (crecimiento del 9% del gasto de 2023 al 2024), de manera que hoy es imposible mantener niveles adecuados de seguridad sin recaudar recursos específicamente para tal fin.
 6. Que el Monte de Piedad actualmente tiene un inventario de prendas en resguardo correspondientes a 108,486 boletas activas, lo que representa los valores por los cuales se debe garantizar su protección y seguridad.
 7. Que lo anterior, en términos reales, genera que, ordinariamente, el valor actualizado obtenido en las ventas en subasta, sea insuficiente para cubrir el capital prestado y los intereses generados y, con ello, se asumen pérdidas por estos conceptos, lo que establece la necesidad de recuperar esos recursos para poder garantizar la sostenibilidad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
 8. Que, ante lo hasta aquí expuesto, es por lo que el proyecto denominado "COMISIÓN DE ALMACENAJE Y SEGURIDAD", propone el COBRO DE LA COMISIÓN DE 1% (UNO POR CIENTO) MENSUAL POR SEGURIDAD Y RESGUARDO, ya que con ello se cubriría el desfase de ingresos en este rubro, garantizando la protección de las prendas de los pignorantes.
 9. Que, por cuanto hace al proyecto de "NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS", y con el objetivo de brindar un mejor servicio y ampliar la colocación de nuestros productos prendarios, el área de planeación realizó, durante el presente ejercicio, una EVALUACIÓN DEL SERVICIO que prestamos a la ciudadanía, resaltando en éste el denominado "SERVICIO NEGADO", que consistió, bajo el uso de una metodología adecuada, en realizar un cuestionario en todas nuestras sucursales, dentro de los primeros quince días de cada mes, y comenzando en febrero de 2024, a todas aquellas personas que acudieron a nuestras instalaciones en busca de realizar un empeño, pero que por alguna razón DECIDIERON NO REALIZARLO, lo que nos permitió determinar con claridad qué productos son los que busca nuestra clientela, y cuyos resultados generales fueron los siguientes:
- | OBJECCIÓN | PORCENTAJE DEL SERVICIO NEGADO |
|--|--------------------------------|
| El préstamo no fue suficiente | 64% |
| Quería vender | 4% |
| La tasa de interés | 3% |
| Pidió menos | 3% |
| Otros (no cumplían con los requisitos) | 26% |
| TOTAL GENERAL: | 100% |
10. Que, ante lo expuesto, y al constituir el hallazgo principal del SERVICIO NEGADO, que los pignorantes potenciales no dejaron su prenda en el Monte de Piedad principalmente porque el aforo (cantidad prestada) que obtenían no era para ellos el porcentaje adecuado o que cubriera sus necesidades.
 11. Que actualmente el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca ofrece sus servicios de empeño basado en tres valores: aforo, plazo e interés; lo que ha resultado en un

uso de nuestros servicios conforme a los productos actuales, como se muestra en la tabla siguiente:

Productos	Porcentaje de boletas
Alhajas	89.87%
AFORO 4SM 1.25 95	38.06%
AFORO 4SM+1 1.25 95	1.42%
AFORO 4SM+2 1.25 95	2.68%
PLAZO 12SM 1.3 85	30.82%
PLAZO 12SM+1 1.3 85	0.56%
PLAZO 12SM+2 1.3 85	0.65%
TASA 8SM 1.20 90	14.05%
TASA 8SM+1 1.20 90	0.46%
TASA 8SM+2 1.20 90	1.17%
Artículos varios	10.13%
12 SEMANAS (- OTROS PROD/GTIAS)	1.59%
12 SEMANAS (- OTROS PROD/GTIAS)	2.03%
12 SEMANAS (OTROS PROD/GTIAS)	6.17%
4 SEMANAS (MAXP)	0.31%
CELULAR / TABLET 4SM	0.03%
Total general	100.00%

12. Que, como se puede entonces observar, el Monte de Piedad detenta actualmente un 89.87% de boletas de préstamo por empeño de alhajas en sus diversos productos, y sólo un 10.13% por artículos varios, lo que dimensiona el universo de bienes que captamos en el servicio de empeño que prestamos a la ciudadanía.

13. Que exclusivamente del universo de empeño de alhajas mencionado, actualmente detentamos una preferencia de nuestros clientes respecto de nuestros productos existentes, como se muestra enseguida, ordenados por el porcentaje de demanda:

1. FORO 4SM 1.25 95 (38.06% de todas las boletas)
 - a. Plazo 4 semanas
 - b. Aforo 95%
 - c. Tasa 1.25% semanal
2. PLAZO 12SM 1.3 85 (30.82% de todas las boletas)
 - a. Plazo 12 semanas
 - b. Aforo 85%
 - c. Tasa 1.3% semanal
3. TASA 8SM 1.20 90 (14.05% de todas las boletas)
 - a. Plazo 8 semanas
 - b. Aforo 90
 - c. Tasa 1.2% semanal

14. Que asimismo, al observar el empeño de alhajas zonificado, el SISTEMA PLUS que utilizan las sucursales del Monte de Piedad, registró, en el 2023, los siguientes datos de colocación en dicho rubro:

SUCURSAL	2023 razón ingreso/colocación	DIAS PROMEDIO EMPEÑO
SUC 007 SALINA CRUZ	59%	119
SUC 010 PINOTEPA	53%	116
SUC 003 HUAJUAPAN	52%	113
SUC 012 MODULO AZUL	51%	108
SUC 002 ABASTOS	49%	103
SUC 004 TUXTEPEC	49%	107
SUC 011 IXTEPEC	46%	105
SUC 001 TEHUANTEPEC	44%	107
SUC 018 CIUDAD JUDICIAL	44%	97
SUC 015 MATIAS ROMERO	40%	106
SUC 013 JUCHITAN	40%	104
SUC 021 TLACOLULA	39%	107
SUC 008 20 DE NOVIEMBRE	36%	100
SUC 009 LOMA BONITA	35%	92
SUC 019 POCHUTLA	35%	97
SUC 006 XOXOCOTLAN	33%	99
SUC 014 JUCHITAN	33%	92
SUC 005 PUERTO ESCONDIDO	31%	94
SUC 024 GERENCIA MATRIZ	31%	70
SUC 020 TLAXIACO	30%	89
SUC 017 SAN BLAS	30%	90
SUC 016 REFORMA	18%	77

15. Que los datos anteriores nos llevan a la convicción de la conveniencia para los pignorantes como para el Monte de Piedad, de cambiar la OFERTA DE PRODUCTOS PRENDARIOS, adecuándola a la demanda de servicios, como al aumento del

ingreso para nuestra institución, habida cuenta lo ya asentado, en el sentido que ésta vive exclusivamente de los recursos que genera y, consecuentemente, en atención a ellos es que le es permisible el aumento en las donaciones que como fin último realiza.

16. Que como consecuencia de lo mencionado con antelación, relacionado con el proyecto denominado "NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS", se considera implementar un ejercicio de contar con nuevos productos, exclusivamente en la operación prendaria de alhajas, proponiéndose se actualice la cartera de los mismos, de la siguiente manera:

PRODUCTOS EN ALHAJAS:

1. Plazo 8SM 1.25 95% a 91%
 - a. Plazo 8 semanas
 - b. Aforo 95% a 91%
 - c. Tasa 1.25% semanal
 - d. 7 días de gracia
 - e. 7 días de resguardo
2. Plazo 12SM 1.2 90% a 86%
 - a. Plazo 12 semanas
 - b. Aforo 90% a 86%
 - c. Tasa 1.2% semanal
 - d. 7 días de gracia
 - e. 7 días de resguardo
3. Plazo 16SM 1.3 85% a 70%
 - a. Plazo 16 semanas
 - b. Aforo 85% a 70%
 - c. Tasa 1.3% semanal
 - d. 7 días de gracia
 - e. 7 días de resguardo
4. Plazo 4SM 2% 69% a 20%
 - a. Plazo 4 semanas
 - b. Aforo 69% a 20%
 - c. Tasa 2% semanal
 - d. 7 días de gracia
 - e. 3 días de resguardo

17. Con ello se atendería la necesidad de los usuarios del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca con un mayor plazo para alcanzar un mayor aforo, lo que se estima generaría una percepción positiva y posiblemente reduciría el SERVICIO NEGADO, lo que, a su vez, incrementaría potencialmente el ingreso del MPEO.

18. Así, como puede observarse, ambos proyectos se hacen indispensable para el sostenimiento financiero del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, así como para la prestación de mejores productos en la actividad prendaria que desarrollamos, conforme lo requiere nuestra clientela, y que, en conjunto, como se señaló al inicio del presente acuerdo, se estima generarán un aumento de sus ingresos, lo que garantizaría la viabilidad financiera de la actividad que desarrolla el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

19. Es por ello que, con las facultades que la Ley y el Reglamento Interno del Monte de Piedad nos confieren, y al encontrarse debidamente justificado, se emite el presente ACUERDO ADMINISTRATIVO 005/2024 del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca:

ACUERDO ADMINISTRATIVO 005/2024:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIONES I, VII Y XIII, DE LA LEY DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 FRACCIÓN IV, Y 7 FRACCIONES I Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MONTE DE PIEDAD, SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "COMISIÓN DE ALMACENAJE Y SEGURIDAD" Y, CONSECUENTEMENTE, SE INSTAURA EL COBRO DE UNA COMISIÓN SEMANAL DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) EN TODAS LAS OPERACIONES PRENDARIAS POR CONCEPTO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD, CON BASE DE CÁLCULO EN EL MONTO DEL PRÉSTAMO OTORGADO, DEBIENDO IMPLEMENTARSE DICHA COMISIÓN A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIONES I, VII Y XIII, DE LA LEY DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 1º, 3 FRACCIÓN IV, Y 7 FRACCIONES I Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MONTE DE PIEDAD, SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "NUEVOS PRODUCTOS PRENDARIOS", CON EL OBJETO DE QUE, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE OFERTEN DE MANERA EXCLUSIVA A NUESTROS USUARIOS LOS SIGUIENTES PRODUCTOS PRENDARIOS EN ALHAJAS:

1. Plazo 8SM 1.25 95% a 91%
 - a. Plazo 8 semanas
 - b. Aforo 95% a 91%

- c. Tasa 1.25% semanal
 - d. 7 días de gracia
 - e. 7 días de resguardo
2. Plazo 12SM 1.2 90% a 86%
- a. Plazo 12 semanas
 - b. Aforo 90% a 86%
 - c. Tasa 1.2% semanal
 - d. 7 días de gracia
 - e. 7 días de resguardo
3. Plazo 16SM 1.3 85% a 70%
- a. Plazo 16 semanas
 - b. Aforo 85% a 70%
 - c. Tasa 1.3% semanal
 - d. 7 días de gracia
 - e. 7 días de resguardo
4. Plazo 4SM 2% 69% a 20%
- a. Plazo 4 semanas
 - b. Aforo 69% a 20%
 - c. Tasa 2% semanal
 - d. 7 días de gracia
 - e. 3 días de resguardo


C.P. IRVIN RAMOS LÓPEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA


DR. DAMIÁN ENRIQUE VILLALOBOS ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

LOS PRODUCTOS QUE AL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE ENCUENTREN CONTRATADOS CONFORME A NUESTROS ANTERIORES ESQUEMAS OFERTADOS, CONTINUARÁN EN VIGOR, DEBIENDO TRANSFORMARSE EN CUALQUIERA DE LOS ENUNCIADOS AL MOMENTO DE REFRENDARSE O ANTE CUALQUIER CAMBIO DE LOS PERMITIDOS EN NUESTRA NORMATIVA.

TERCERO: NOTIFIQUESE POR PARTE DE LA SECRETARÍA PARTICULAR ESTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN SU DESARROLLO, PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE SUCURSALES CAPACITAR ADECUADAMENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TODAS LAS GERENCIAS DE LAS SUCURSALES DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE EVITAR INTERPRETACIONES ERRÓNEAS O QUEJAS DERIVADAS DE LOS CUESTIONAMIENTOS QUE PUEDAN SURGIR EN LA APLICACIÓN DE AMBOS PROYECTOS ENTRE EL PÚBLICO USUARIO, FACULTÁNDOSELE, EN TAL TENOR, A INTERPRETAR Y/O RESOLVER LOS PROBLEMAS O SITUACIONES OPERATIVAS QUE SE PUDIESEN GENERAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS MISMOS.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, ENTRANDO EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Así lo acordó y firma el Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, asistido por la Encargada del Departamento Jurídico, así como de las áreas administrativas responsables del proyecto multicitado, siendo las once horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo Administrativo 005/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.


LIC. OMAR JULIÁN JULIÁN
DIRECTOR GENERAL DEL MONTE
DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA


LIC. MAYRA MAYELI HERNÁNDEZ LÓPEZ
ENCARGADA DEL DEPTO. JURÍDICO


ARQ. FAUSTO ADALBERTO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.


ING. JOAQUÍN MORA CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y MERCADOTECNIA


LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
NICOLÁS.
JEFE DE LA UNIDAD DE SUCURSALES

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA